

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2026/06818 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la denegación de solicitudes de ayudas directas a personas físicas afectadas por la dana - Fundación Amancio Ortega, para vehículos.

ANUNCIO

Por decreto núm.2546, de fecha 27 de mayo de 2026, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución,

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4179/2024, fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la concesión directa de ayudas económicas para las personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent. "Fundación Amancio Ortega".

En fecha 4 de diciembre las mismas fueron publicadas en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal del Ayuntamiento de Torrent. El periodo de presentación de solicitud de las presentes ayudas comprende desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.

Segundo.- En el presente expediente obran 46 solicitudes de ayudas que han sido presentadas dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero.- Constan informes desfavorables de la Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la Dana, en aplicación de las bases reguladoras de las mismas sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.

Cuarto.- Se ha publicado, en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Torrent, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 128 de fecha 08/07/2025, propuesta de resolución denegatoria del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad con plazo de audiencia establecido en el mismo.

Quinto.- Consta informe de en el expediente con nota de conformidad de SGAM.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Considerando que, de acuerdo con la base novena de las reguladoras, las presentes ayudas no requerirán de otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de encontrarse afectado por el temporal en los términos de las bases reguladoras previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.



Segundo.- Considerando lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la base cuarta apartado sexto en relación al trámite de audiencia.

Tercero.- Considerando la base novena de las reguladoras de las presentes ayudas: "La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad específica creada a tal efecto bajo la denominación Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la Dana. El Servicio que finalizará el expediente será el Servicio de Movilidad y Desarrollo Económico. La propuesta de resolución de las ayudas corresponderá a la titular del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Instruido el expediente y realizada propuesta de resolución, con una periodicidad mínima semanal se dictará Decreto resolviendo las solicitudes completadas. El pago de las mismas no podrá diferirse más de tres días hábiles, previa fiscalización por parte de la Intervención General. Cuando la propuesta sea denegatoria, con carácter previo a dictar resolución se dará un periodo de audiencia de cinco días al solicitante."

Cuarto.- Considerando que en fecha 26/06/2025 se dictó propuesta de resolución denegatoria del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad con plazo de audiencia establecido en el mismo y, transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia sin que conste la existencia de presentación de alegaciones en el caso de los solicitantes que figuran en el anexo.

Quinto.- Visto el informe que consta en el expediente de la Jefa de Servicio de Movilidad y Desarrollo Económico con nota de conformidad de SGAM.

En atención a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho descritos, se resuelve

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2347 de 20 de abril de 2026

De acuerdo con las competencias propias de esta Alcaldía:

Resolución

Primero.- Denegar las solicitudes de ayudas económicas para personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent "Fundación Amancio Ortega" a los solicitantes que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figura en el mismo.

VER ANEXO

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acto en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Torrent, página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y la web municipal con expresión de los recursos que en Derecho procedan, en virtud del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Causa de denegación:

1. No acredita domicilio habitual en la vivienda afectada.
2. No acredita ocupación legal en la vivienda afectada.
3. Vivienda no afectada.
4. Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur).
5. No se corresponde con el objeto de la subvención.
6. No se ha enmendado en el plazo establecido/Enmienda insuficiente.
7. No se corresponde con el objeto de la subvención, por no estar la vivienda afectada en el grado 1a) y 1b).
8. El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes otros administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido.
9. No se acredita la pérdida de la fuente principal de ingreso.
10. No se acredita la propiedad del vehículo.

Recursos/ alegaciones

"Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Sin embargo, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente".

Torrent, 27 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Amparo Folgado Tonda.



ANEXO

Núm. Registro	Expediente	DNI/NIE	Solicitante	Concepto Solicitado	Causa Denegación
2024-E-RC-30000	1095/2025	***5410**	ROBERTO MOYA PEREZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-24571	1126/2025	***4630**	LUIS CORELLA ISIDRO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RC-30017	1148/2025	***0962**	VERONICA DIAZ MUELA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RC-30032	1175/2025	***7615**	MANUEL BERBEL ORTIZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-23363	124/2025	***7497**	PEDRO ANTONIO RAMIREZ REDONDO	2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	4
2024-E-RE-24186	1409/2025	***1558**	NORMA GLADYS BENITEZ SOSA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RC-29549	1417/2025	****2093*	MATEO TORRES CORDOBA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	10
2024-E-RC-29677	1664/2025	***9412**	JOSE FRANCISCO GOZALVO LLÁCER	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RC-30052	1692/2025	***5798**	JOAQUIN ORTEGA LAINEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RC-30478	1843/2025	***5492**	FRANCISCO PAZ DOMINGUEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2025-E-RE-3	1947/2025	***9823**	NOELIA CORRECHER SORIANO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RE-25271	1965/2025	***9311**	JUAN LORENZO ROMAN MUÑOZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2025-E-RC-63	1985/2025	***8158*	KATHERINE BOTERO MANCIPE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4
2025-E-RE-89	1998/2025	***3798**	DOLORES GOMEZ MORATALLA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2025-E-RE-393	2187/2025	***5551**	VICTOR VENTOSA NOHALES	2.b) En caso de siniestro total de una motocicleta.	8
2025-E-RE-357	2246/2025	***0355**	MARIA AMPARO PARRAS CERVERO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8



Núm. Registro	Expediente	DNI/NIE	Solicitante	Concepto Solicitado	Causa Denegación
2025-E-RC-273	2407/2025	***4253**	JUAN JESUS MORALES PUENTE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RE-22457	25533/2024	***0508**	FRANCISCO JOSE CATALA DONATO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RE-22451	25548/2024	***0014**	HEREDEROS DE D. NICOLAS QUINTANA GARCIA Y OTRA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4
2024-E-RE-22465	25560/2024	***5186**	DOLORES MUÑOZ ONATE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RE-22647	26138/2024	***4143**	MIGUEL PADILLA MORENO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-22645	26140/2024	***1317**	JUAN CARLOS SANCHIS HERNANDEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-22676	26303/2024	***9176**	PASCUAL BAIXAULI RIUS	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5
2024-E-RC-29245	26314/2024	***3372**	JOSE RAMON DIAZ GALLEGO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4
2024-E-RE-22738	26334/2024	***0306**	KEVIN RIVAS PARRILLA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-22760	26398/2024	***0254**	FRANCISCO JAVIER CESPEDES BARCO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4
2024-E-RE-22762	26408/2024	***0946**	JOSE FRANCISCO DE MORA MUÑOZ	2.a) 2.000 euros en caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-22813	26482/2024	***0102**	JOSE LUJAN ALEIXANDRE	2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	5
2024-E-RE-22836	26502/2024	***0452**	RAUL LOPEZ SANTIAGO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-22848	26508/2024	***8639**	LAZARO GARRIDO BENITEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RE-23119	26770/2024	***7842**	DAVID GONZALEZ TORRE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RC-28990	427/2025	***7474**	ELVIRA LOPEZ ALAGARDA	2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	8



Núm. Registro	Expediente	DNI/NIE	Solicitante	Concepto Solicitado	Causa Denegación
2024-E-RC-28997	436/2025	***0493**	ANTONIO PERIS GOZALVO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta. 2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	4
2024-E-RE-23851	688/2025	***8783**	MARIO ZAPATA SAIZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8
2024-E-RC-29454	866/2025	***3543**	RAMON LOZANO VADILLO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4
2024-E-RE-23705	939/2025	***5927**	CLAUDIA LACASA ORTEL	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8

